



ACUERDO No. CSJBOA19-62
21 de mayo de 2019

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Simití, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2019, teniendo en cuenta,

Que mediante Resolución No. 017 del 12 de febrero de 2019, esta Corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 195 de 2013.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, una de las integrantes del Registro de Elegibles de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, señora Zaida Rosa Liñan Delgado, presentó opción de sede por la vacante del Juzgado Promiscuo de Familia de Simití, por lo que se,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Formular ante el **Juzgado Promiscuo de Familia de Simití, Bolívar**, la siguiente lista de candidato en relación al puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con la aspirante que manifestó su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1**, que se encuentra en vacancia definitiva.

No. Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJES
1	Zaida Rosa Liñan Delgado	45.428.749	687,57

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/ACCM